

**ACTA NÚMERO DIECIOCHO GUION DOS MIL CATORCE (18-2014).** En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles ocho de octubre del año dos mil catorce, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión ORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Avidán Ortíz Orellana, de la Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ing. Murphy Olympto Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Licda. Liliana Magaly Vides de Urizar, Vocal I de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, de la de Agronomía; Dr. Carlos Enrique Saavedra Vélez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Lic. Diego José Montenegro López, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, del Colegio de Médicos y Cirujanos; Dr. Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Carlos Alberto Granados Posadas, del de Humanidades de Guatemala; Dr. José Adiel Robledo Hernández, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Lic. Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licda. Ana María Azañón Robles, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, de la de Ciencias Médicas; Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Federico Borrayo Pérez, de la de Ciencias Económicas; Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, de la de Odontología; M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, de la de Humanidades; Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, del de Agronomía; Msc. Rodolfo Godínez Orantes, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios, de la de Ingeniería; Sr. Francisco Javier García Mejía, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erickson Javier González Lemus, de la de Ciencias Económicas; Srita. María Luisa Orellana Lemus, de la de Odontología; Sr. Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Sr. Luis Roberto Orellana López, de la de Agronomía; Sr. Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Srita. Ana Lucia Ixchiu Hernández, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado Urías Amitaí Guzmán García; el Director de Asuntos Jurídicos, Dr. José Francisco de Matta Vela y el Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

**Audiencia a Directora del Programa de EDC de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, acompañada por un grupo de estudiantes.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la Licda. Liliana Vides de Urizar, Directora del Programa de EDC de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, acompañada por un grupo de estudiantes del Laboratorio de Control Microbiológico de Alimentos, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y de manera cronológica se refieren al espacio físico que el Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.18 del Acta No.18-2010 les asignó, mismo que a la fecha no se le ha dado cumplimiento, a pesar de que se han abocado a la Dirección General de Administración para que les concedan dicho espacio físico, sin embargo no han recibido respuesta alguna de dicha Dirección, considerando que han agotado los procedimientos administrativos. Asimismo, relatan las condiciones en las que han trabajado, el apoyo que han recibido tanto de la Facultad de Agronomía como de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, pero es necesario contar con un espacio adecuado y amplio, ya que dicho laboratorio está listo para dar sus servicios a la sociedad guatemalteca y actualmente el espacio físico que es de 50 metros cuadrados, no permite el desarrollo del mismo, ni la atención adecuada de los estudiantes, aunado a ello, se encuentran ubicados a la par de la Biblioteca y aulas de la Facultad, lo que representa un riesgo inminente para la salud y la vida de estudiantes, profesores y personal administrativo por el sistema de gas y la contaminación provocada por los microorganismos asilados en las muestras procesadas. Ante lo expuesto solicitan la intervención de este Órgano de Dirección, de manera que se les brinde el espacio concedido en su oportunidad para el mejor funcionamiento del referido laboratorio. Luego de varias intervenciones de miembros de este Órgano de Dirección, respecto a algunas inquietudes, se retiran del salón de sesiones.

### **Audiencia a miembros de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones –JAPP–.**

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a miembros de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones –JAPP–, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se refieren a varios puntos presentados para aprobación de este Órgano de Dirección y a la fecha no se han resuelto, con el propósito de tener un funcionamiento eficiente en el Plan de Prestaciones, y proceden a exponerlos de manera amplia. Asimismo indican que las solicitudes antes expuestas, están detalladas en Oficio Ref. JAPP-365-08-2014 mismo que entregaron en la Secretaría General. Luego de varias intervenciones de miembros de este Consejo Superior Universitario, quienes expresan algunas observaciones, consideraciones y propuestas en torno a la exposición, así como del Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, quien les manifiesta que es pertinente actualizar las solicitudes y propuestas que en su oportunidad presentaron, tomando en consideración las observaciones y opiniones que se han emitido por parte de miembros del Consejo Superior Universitario, y las hagan llegar para conocimiento, consideración y aprobación correspondiente. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

**PRIMERO:** **LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.**

**1.1** Se procede a dar lectura de la agenda, la cual es aprobada con la inclusión de los siguientes Puntos: QUINTO, Inciso 5.1; SEXTO, Inciso 6.1 por lo que se corre la numeración; SEXTO, Inciso 6.6 y 6.7; SÉPTIMO, Incisos 7.7 al 7.11; DÉCIMO, Inciso 10.2.

**SEGUNDO:** **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No.17-2014.**

**2.1** Se procede a dar lectura del Acta No.17-2014, la cual es aprobada con la inclusión de elementos y argumentos expresados por el Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, en intervenciones que realizó en algunos puntos, los cuales hará llegar por escrito a la Secretaría General. Así como la corrección al Punto SEXTO, Inciso 6.1.

**TERCERO:** **ELECCIONES:**

**3.1** **Elección de Vocal I ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.042-2014 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal I ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**ANTECEDENTES:**

El Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada al señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente del proceso de la elección de Vocal I ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, con la Certificación del Acta No. 23-2014, presidido por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, el día miércoles 03 de septiembre de 2014, de la cual se transcriben pasajes conducentes:

- I. Que el día miércoles 03 de septiembre de 2014, reunidos los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería: Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Decano;

- Ing. Alfredo Enrique Beber Aceituno, Vocal Primero; Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Vocal Segundo; Br. Walter Rafael Véliz Muñoz, Vocal Quinto; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario, en el área de las columnas circulares, del Edificio T-4.
- II. Consta en la referida acta, que este proceso se realiza en cumplimiento a lo indicado en el Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta 06-2014 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 26 de marzo de 2014, según Acuerdos de la Junta Directiva contenidos en los Puntos Décimo Primero, Incisos 11.2 y 11.3 del Acta de Junta Directiva No. 11-2014 de sesión celebrada el día 29 de abril de 2014, de los cuales se hizo la debida divulgación y publicación.
- III. Consta también que se fijó fecha, lugar y hora para la elección, indicando que se declara abierto el proceso electoral, llevándose a cabo la elección por el sistema de candidatos, siendo las 9:30 horas y que el señor Secretario Académico de la Facultad, dio lectura a la convocatoria respectiva para Vocal I.
- IV. Que el 27 de agosto de 2014, se inscribieron en la Secretaría de la Facultad de Ingeniería los candidatos siguientes: Ing. Civil, **Ángel Roberto Sic García**, Reg. Personal No. 13217, DPI, 1823583640101; Ing. Civil, **Luis Gregorio Alfaro Véliz**, Reg. Personal No. 15134, DPI, 1644627670101; Ing. Civil, **José Gabriel Ordoñez Morales**, Reg. Personal No.8507, DPI, 2485841110506; Ing. Civil, **Otto Fernando Andrino González**, Reg. Personal No. 13445, DPI, 1617588000101; Ing. Civil, **Víctor Herbert de León Morales**, Reg. Personal No. 20020164, DPI, 2356264570101, se estableció que reúnen las calidades para ser electos.
- V. Desarrollo del proceso electoral: siendo las 12:30 horas se suspendió la votación, permitiéndose emitir el sufragio a los votantes que a esa hora se encontraban en la fila pendientes de votar.
- VI. A las 16:30 horas se reanudó con la votación, según lo indicado en la convocatoria. Durante todo el evento existió Quórum de la Junta Directiva.
- VII. Que durante todo el evento electoral se garantizó la secretividad del voto y a las 19:30 horas ya no se permitió el ingreso de personas al área electoral, permitiéndose emitir el sufragio a los votantes que a esa hora se encontraban en la fila pendientes de votar.
- VIII. Escrutinio. A las 19.35 horas, el Sr. Decano, los Vocales I, II, V, Secretario de la Facultad y el Ing. Guillermo Francisco Melini Salguero, Fiscal del Candidato No. 3 para Vocal I efectuaron el escrutinio correspondiente.

**EECCION REALIZADA EL DIA MIERCOLES 03 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

Ing. Civil Ángel Roberto Sic García.....	099	VOTOS
Ing. Civil Luis Gregorio Alfaro Veliz.....	032	VOTOS
Ing. Civil José Gabriel Ordoñez Morales.....	016	VOTOS
Ing. Civil Otto Fernando Andrino González.....	021	VOTOS
Ing. Civil Víctor Herbert de León Morales.....	005	VOTOS
En Blanco.....	000	VOTOS
Nulos.....	003	VOTOS

**TOTAL DE VOTOS EMITIDOS**.....176      **VOTOS**  
**LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN:**    **089      VOTOS**

Por el resultado obtenido, Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería determinó que el Ingeniero Civil **Ángel Roberto Sic García**, Profesor Titular X, obtuvo la mayoría de votos requerida. **DICTAMEN:** En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dicho evento, en especial lo establecido en los artículos: 29, 35, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 27, 45, 50, 52 y 54, 55 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 9, 10, 12, 21, 24, 27, 29, 41, 47, 52, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos, **ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTO COMO VOCAL I, ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA, al Ingeniero Civil, ANGEL ROBERTO SIC GARCIA, Profesor Titular X, colegiado No. 2970, para el período 2014–2018. Al respecto el Consejo Superior Universitario ACUERDA:**

***Declarar Electo como Vocal I ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, al Ingeniero Civil, ANGEL ROBERTO SIC GARCIA, Profesor Titular X, colegiado No.2970, para el período 2014–2018. En consecuencia la Junta Directiva debe proceder de conformidad con lo establecido para el efecto.***

### 3.2

#### Elección de Vocal II ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.043–2014 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocal II ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

#### **ANTECEDENTES:**

El Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada al señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente del proceso de la elección de Vocal II ante Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, con la Certificación de las Actas Nos. 24 –2014 y 25–2014 de fechas 09 y 10 de septiembre de 2014, presidido por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, los días 09 y 10 de septiembre de 2014, de las cuales se transcriben pasajes conducentes:

- I. Que el día martes 09 de septiembre de 2014, reunidos los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería: Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Decano; Ing. Alfredo Enrique Beber Aceituno, Vocal Primero; Br. Narda Lucía Pacay Barrientos, Vocal IV;

- Br. Walter Rafael Veliz Muñoz, Vocal Quinto; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario, en el área de las columnas circulares, del Edificio T-4.
- II. Consta en la referida acta, que este proceso se realiza en cumplimiento a lo indicado en el Punto Tercero, Inciso 3.4 del Acta 06-2014 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 26 de marzo de 2014, según Acuerdos de la Junta Directiva contenidos en los Puntos Décimo Primero, Incisos 11.2 y 11.3 del Acta de Junta Directiva No. 11-2014 de sesión celebrada el día 29 de abril de 2014, de los cuales se hizo la debida divulgación y publicación.
  - III. Consta también que se fijó fecha, lugar y hora para la elección, indicando que se declara abierto el proceso electoral, llevándose a cabo la elección por el sistema de candidatos, siendo las 9:30 horas y que el señor Secretario Académico de la Facultad, dio lectura a la convocatoria respectiva para Vocal I.
  - IV. Que el 27 de agosto de 2014, se inscribieron en la Secretaría de la Facultad de Ingeniería los candidatos siguientes: Ing. Civil **Pablo Christian de León Rodríguez**, Reg. Personal No. 6126, DPI, 1657743470101; Ing. Civil **Guillermo Francisco Melini Salguero**, Reg. Personal No. 11324, DPI, 1666185780101 Ing. Mecánico Industrial **Edgar Dario Alvarez Cotí**, Reg. Personal No.13647, DPI, 2263508430101; Ing. En Ciencias y Sistemas **José Alfredo González Díaz**, Reg. Personal No. 20010130, DPI, 1797651240101; Ing. Industrial **José Luis Antonio Valdeavellano Ardón**, Reg. Personal No. 970963, DPI, 2543769400101, se estableció que reúnen las calidades para ser electos.
  - V. Desarrollo del proceso electoral: siendo las 12:30 horas se suspendió la votación, permitiéndose emitir el sufragio a los votantes que a esa hora se encontraban en la fila pendientes de votar.
  - VI. A las 16:30 horas se reanudo con la votación, según lo indicado en la convocatoria. Durante todo el evento existió Quórum de Junta Directiva.
  - VII. Que durante todo el evento electoral se garantizó la secretividad del voto y a las 19:30 horas ya no se permitió el ingreso de personas al área electoral, permitiéndose emitir el sufragio a los votantes que a esa hora se encontraban en la fila pendientes de votar.
  - VIII. Escrutinio. A las 19.30 horas, el Sr. Decano, los Vocales I, II, IV y V, y el Secretario Académico de la Facultad, efectuaron el escrutinio correspondiente.

**PRIMERA ELECCION REALIZADA EL DIA MARTES 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

Ing. Civil, <b>Pablo Christian de León Rodríguez</b> .....	099	VOTOS
Ing. Civil <b>Guillermo Francisco Melini Salguero</b> .....	032	VOTOS
Ing. M.Ind. <b>Edgar Darío Alvarez Cotí</b> .....	016	VOTOS
Ing. En CC y Sis. <b>José Alfredo González Díaz</b> .....	021	VOTOS
Ing. En CC y Sis. <b>José Luis Valdeavellano Ardón</b> .....	005	VOTOS
En Blanco.....	000	VOTOS
Nulos.....	002	VOTOS
<b>TOTAL DE VOTOS EMITIDOS</b> .....	160	VOTOS

**LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN: 081 VOTOS**

Por el resultado obtenido, Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería determinó que para este caso fue de 81 Votos y que ninguno de los candidatos alcanzó la mayoría absoluta, se procedió a efectuar una segunda vuelta de elección para el día 10 de septiembre 2014, como se indica en la convocatoria.

**SEGUNDA ELECCION REALIZADA EL DIA MIERCOLES 10 DE SEPTIEMBRE 2014.**

Ing. Civil, <b>Pablo Christian de León Rodríguez</b> .....	094	VOTOS
Ing. Civil, <b>José Alfredo González Díaz</b> .....	075	VOTOS
En Blanco.....	000	VOTOS
Nulos.....	003	VOTOS
<b>TOTAL VOTOS EMITIDOS</b> .....	<b>172</b>	<b>VOTOS</b>
<b>LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN</b> .....	<b>087</b>	<b>VOTOS</b>

**DICTAMEN** : En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dicho evento, en especial lo establecido en los artículos: 29, 35, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 27, 45, 50, 52 y 54, 55 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 9, 10, 12, 21, 24, 27, 29, 41, 47, 52, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos, ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTO COMO VOCAL II, ANTE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA, al Ingeniero Civil, **PABLO CHRISTIAN DE LEÓN RODRÍGUEZ**, Profesor Titular X, colegiado No. 2851, para el período 2015-2019. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de las observaciones señaladas por algunos miembros, en cuanto a que en la primera vuelta el total de votos no corresponde al realizar la suma y en la segunda vuelta, uno de los profesionales no corresponde según la cantidad de votos obtenidos, **ACUERDA: *Trasladar el expediente de mérito a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para su revisión y corrección correspondiente y posterior envío a este Consejo Superior Universitario.***

**3.3**

**Elección de Vocales Estudiantiles IV y V  
ante la Junta Directiva de la Facultad de  
Medicina Veterinaria y Zootecnia de la  
Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.044-2014 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de Vocales Estudiantiles IV y V ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANTECEDENTES:**



La Doctora Blanca Zelaya de Romillo, Secretaria de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada al señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente del proceso de la elección de Vocales Estudiantiles Cuarto (IV) y Quinto (V) ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con la Certificación del Acta No. 329, de fecha 08 de septiembre de 2014, que se suscribió con motivo de la realización de la Elección de Vocales Estudiantiles Cuarto (IV) y Quinto (V), de la cual se transcriben pasajes conducentes:

- I. Que el día lunes ocho de septiembre de 2014, a las 8:00 horas, reunidos los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el Auditorium “Dr. Carlos Enrique Ruano Herrarte” de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, edificio M-6 ciudad universitaria zona 12 de esta ciudad capital, los miembros de Junta Directiva: Lic. Amilcar Dávila, Decano en Funciones Dr. Dennis Guerra, Vocal II ; Dr. Carlos Sánchez, Vocal III, Br. Javier Castro Vocal IV, Br. Juan René Cifuentes Vocal V, y la Secretaria Dra. Blanca Zelaya Pineda, quienes presidieron el acto electoral.
- II. Se hizo constar que para la elección de Vocales CUARTO Y QUINTO (IV y V) ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Universidad de San Carlos de Guatemala, periodo 2014-2015, se inscribió la **Planilla No. 1** integrada por Javier Augusto Castro Vásquez Carné No. 200918354 y Andrea Analy López García, Carne No. 200610921.
- III. La señora Secretaria, Blanca Zelaya Pineda de Romillo, dio lectura a la convocatoria respectiva, a las disposiciones legales aplicables al evento, contenidas en el Estatuto y del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procedieron a sellar las urnas correspondientes y a realizar la elección.
- IV. A las 12:00 horas en el mismo lugar y fecha, la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, concluyó la votación; la señora Secretaria de Junta Directiva procedió a anunciar la conclusión de las votaciones a los respectivos representantes y se procede a realizar el escrutinio de votos siendo el resultado siguiente:

**PRIMERA ELECCION DE VOCALES ESTUDIANTILES CUARTO (IV) Y QUINTO (V), REALIZADA EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

Planilla No. 1.....	036	VOTOS
En blanco.....	001	VOTOS
<b>Nulos.....</b>	<b>010</b>	<b>VOTOS</b>
<b>TOTAL DE VOTOS EMITIDOS: .....</b>	<b>047</b>	<b>VOTOS</b>
<b>La Mayoría Absoluta se establece en:</b>	<b>024</b>	<b>VOTOS</b>

- V. La Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, al constatar que del resultado del escrutinio se obtuvo la mayoría necesaria para ser declarada electa la Planilla No.1, integrada por: **JAVIER AUGUSTO CASTRO VÁSQUEZ**, Carné No. 200918354 y **ANDREA ANALY LÓPEZ GARCÍA**, Carné No. 200610921, como Vocal Cuarto (IV) y (V) respectivamente.



Con base en los resultados obtenidos, se emite el siguiente **DICTAMEN**: En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dicho evento, en especial lo establecido en los artículos: 29, 32, 36 40, 42, 47 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 28, 48, 49, 50, 51, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 20, 32, 59, 60, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO **DECLARE ELECTOS COMO VOCAL CUARTO (IV), AL ESTUDIANTE JAVIER AUGUSTO CASTRO VASQUEZ**, Carné No. 200918354, Y COMO **VOCAL QUINTO (V) A LA ESTUDIANTE ANDREA ANALY LÓPEZ GARCÍA**, Carné No. 201200610921, respectivamente; **ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, para el período 2014-2015. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de la observación planteada respecto al número de carnet consignado en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la estudiante Andrea Analy López García y posterior verificación del Señor Secretario, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, ***ACUERDA: Declarar electos como Vocal Cuarto (IV) al estudiante JAVIER AUGUSTO CASTRO VASQUEZ, carné No.200918354 y como Vocal Quinto (V) a la estudiante Andrea Analy López García, carné No.200610921, respectivamente, ante la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el período 2014-2015. En consecuencia la Junta Directiva debe proceder de conformidad con lo establecido para el efecto.***

### 3.4

**Elección de 132 Electores Profesionales no  
catedráticos para Elegir Decano de la  
Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia  
de la Universidad de San Carlos de  
Guatemala, realizada el día lunes 01 de  
septiembre del año 2014, en el Colegio de  
Farmacéuticos y Químicos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.045-2014 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la Elección de 132 Electores Profesionales no catedráticos para Elegir Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realizada el día lunes 01 de septiembre del año 2014, en el Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala. **ANTECEDENTES:**

- 1) Con fecha 01 de septiembre del año 2014, se llevó a cabo la ELECCIÓN DE 132 ELECTORES PROFESIONALES NO CATEDRATICOS DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS DE GUATEMALA, que integrarán el cuerpo electoral que elegirá Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- 2) La Elección fue presidida por el Tribunal Electoral del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, resultando electos 132 electores profesionales no catedráticos de dicho Colegio, de los cuales envían lista que obra en los folios 10 y 11 del expediente respectivo.
- 3) El día 16 de septiembre del año en 2014, esta Dirección envía el expediente al Departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala para verificación de calidad de los profesionales electos y electores participantes, en la Elección realizada en el Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, el día 01 de septiembre del año 2014, donde se eligieron 132 electores para elegir Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
- 4) El Departamento de Registro y Estadística, con Referencia DRYEJEU No. 15-2014, de fecha 16 de septiembre del presente año, adjunta certificación “2. Que luego de verificar en los registros de graduados de este Departamento, los profesionales que aparecen en la Elección de Ciento Treinta y Dos (132) Electores Profesionales No Catedráticos del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, para Elegir Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La Licenciada Sandra Liseth Hernández Lemus, no aparece en los registros de este Departamento como graduada o incorporada en esta Casa de Estudios.”

**CONSIDERACIONES LEGALES Y GENERALES:** De conformidad con lo preceptuado en el **Punto SEGUNDO, Inciso 2.1, del Acta No. 07-2004**, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 28 de abril del año dos mil cuatro, en lo relativo a los procesos electorales celebrados en los Colegios Profesionales, el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, limitará su actuación a establecer el cumplimiento de las calidades de los electos y electores; asimismo, que la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, indica que corresponde a los Colegios Profesionales de Guatemala por intermedio de los órganos correspondientes, llevar a cabo las elecciones que se verifiquen en su seno para elegir a sus representantes ante los Órganos de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que de lo actuado dará cuenta al Consejo Superior Universitario para efectos de que éste establezca el cumplimiento de las calidades de los profesionales electos y electores.

En virtud de que el Señor Jefe de Registro y Estadística de esta Universidad mediante Referencia DRYEJEU No. 15-2014, de fecha 16 de septiembre del presente año, adjuntó certificación en la cual se indica que los profesionales que aparecen en la Elección de 132 Electores Profesionales No Catedráticos del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, para Elegir Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia de la Universidad de San Carlos de Guatemala y que la Licenciada Sandra Liseth Hernández

Lemus, no aparece en los registros de ese Departamento como graduada o incorporada en esta Casa de Estudios; situación que no incide en la elección realizada, en virtud que es solo una persona dentro de los participantes la que no es egresada ni incorporada a esta Universidad.

Considerando que el Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, envía la documentación correspondiente, dentro de la cual obra el acta suscrita por los miembros del Tribunal Electoral del Colegio, la Dirección de Asuntos Jurídicos emite el siguiente

**DICTAMEN:** En virtud de que el Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, por intermedio del Órgano correspondiente señaló en Acta de elección de fecha 01 de septiembre del año 2014, que calificó las calidades de los electos y electores; asimismo, que el Departamento de Registro y Estadística de esta Universidad, ha indicado que los profesionales que aparecen en la lista adjunta participantes en la elección son profesionales egresados o incorporados de la Universidad de San Carlos de Guatemala a excepción de la Licenciada Sandra Liseth Hernández Lemus, que no aparece en los registros de ese Departamento; situación que no incide en la elección realizada, en virtud que es solo una persona dentro de los participantes la que no es egresada ni incorporada a esta Universidad, consecuentemente

**PROCEDE** que el Consejo Superior Universitario **DECLAR ELECTORES a los 132 Profesionales no catedráticos electos en el Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala**, que elegirán Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego de la observación planteada por el Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, respecto a la profesional que no aparece en los registros del Departamento de Registro y Estadística, **ACUERDA: Declarar Electores a los 132 Profesionales no catedráticos electos en el Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, que elegirán Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.**

### 3.5

#### Elección de Vocal I ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.046-2014 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la **Elección de Vocal I ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas** de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANTECEDENTES:**

El Doctor Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada al señor Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el expediente del proceso eleccionario de la Elección de Vocal I ante la Junta Directiva de la referida Facultad, con la Certificación del Acta No. 26-2014, que contiene el Acta Electoral número 06-2014, de la sesión extraordinaria de la Junta Directiva de Ciencias Médicas, celebrada 16 de septiembre del

presente año, que contiene lo acontecido en dicha elección, de la cual se resumen pasajes conducentes:

- I. Que el día 16 de septiembre del presente año, presidida con el quórum de ley de los miembros de la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, en el patio del edificio “C” de Centro Universitario Metropolitano de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se llevó a cabo el evento electoral para elegir Vocal I, Representante Docente ante Junta Directiva de dicha Facultad.
- II. En la referida acta consta que el señor Secretario, en nombre de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, declaró iniciada la Elección de Vocal I representante docente de dicha Junta Directiva dando lectura a los documentos siguientes:
  - 1- Punto TERCERO, Inciso 3.4 del Acta No. 06-2014, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 26 de marzo del año 2014, mediante la cual se convocó a la presente elección.
  - 2- Punto TERCERO del Acta No. 23-2014, de la sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el 12 de agosto del año 2014, en el cual se fija fecha, hora y lugar, para realizar el acto electoral.
- III. El Dr. Adolfo Enrique Pérez Jordán, Secretario de la Facultad, informa que de conformidad con la convocatoria se inscribieron tres candidatos, siendo los siguientes:
  1. Dr. Mario Herrera Castellanos. Colegiado No. 6897
  2. Dra. Hercilia Judith García de Rodas Colegiada No. 3425
  3. Dra. Lucía Eleonora Terrón Gómez Colegiada No. 11193Indicando que llenan los requisitos para elegir y ser electos.
- IV. El Señor Secretario, los Miembros de Junta Directiva y los candidatos, procedieron a verificar las dos urnas que se utilizaran y las mismas fueron individualmente cerradas bajo llave para el efecto.
- V. Se procedió a la votación en forma secreta, depositándose los votos en las urnas habilitadas para el efecto, utilizándose las boletas proporcionadas por la Secretaria de la referida Facultad.
- VI. Junta Directiva con el quórum de ley, siendo las 15 horas en punto, después de haberse efectuado la votación, declara oficialmente finalizada la misma, para proceder al escrutinio correspondiente.
- VII. Luego del escrutinio se obtiene el resultado siguiente:

1. <b>Dr. Mario Herrera Castellanos</b>	<b>123 Votos</b>
2. Dra. Hercilia Judith García de Rodas	28 Votos
3. Dra. Lucía Eleonora Terrón Gómez	48 Votos
Votos Nulos	03 Votos
Votos en Blanco	01 Votos
<b>TOTAL DE VOTOS EMITIDOS</b>	<b>203 VOTOS</b>
<b>LA MAYORIA ABSOLUTA SE ESTABLECIÓ EN:</b>	<b>102 VOTOS</b>

En virtud del resultado anterior la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas establece que el Dr. Mario Herrera Castellanos, obtuvo la mayoría absoluta de votos, por lo

que lo declara ganador. Con base en lo anteriormente relacionado la Dirección de Asuntos Jurídicos, emite el siguiente **DICTAMEN**: En virtud del resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables a dicho evento, en especial lo establecido en los artículos: 29, 35, 40, 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 25, 27, 45, 50, 52 y 54, 55 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 2, 3, 4, 9, 10, 12, 21, 24, 27, 29, 41, 47, 52, 61, 62, 65 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos, ES PROCEDENTE QUE EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DECLARE ELECTO COMO VOCAL I, ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, AL DOCTOR MARIO HERRERA CASTELLANOS, Colegiado No. 6897, para el período 2014-2018, a partir de la toma de posesión. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Declarar electo como Vocal I ante la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, al Doctor MARIO HERRERA CASTELLANOS, Colegiado No.6897, para el período 2014-2018, a partir de la toma de posesión. En consecuencia la Junta Directiva debe proceder de conformidad con lo establecido para el efecto.**

**CUARTO:****AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**

## 4.1

**Solicitud presentada por la Auditoría Interna, respecto al procedimiento administrativo que actualmente aplica el Plan de Prestaciones, con relación al cálculo de la pensión por jubilación para trabajadores con tiempo incompleto de contribución.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio REF: A-664-2014/EFP emitido por la Auditoría Interna, que contiene la solicitud respecto al procedimiento administrativo que actualmente aplica el Plan de Prestaciones, con relación al cálculo de la pensión por jubilación para trabajadores con tiempo incompleto de contribución. En función de asesoría, respetuosamente se somete a consideración del Consejo Superior Universitario, el procedimiento administrativo que actualmente se aplica en el Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con relación al cálculo de la pensión por jubilación para trabajadores con tiempo incompleto de contribución, por haber ingresado a laborar a la entidad con más de 45 años de edad (con anterioridad al 1 de julio de 2000,

fecha a partir de la cual automáticamente se excluye del Plan de Prestaciones a quienes cumplen dicha condición).

**ANTECEDENTES:**

- El Artículo 42 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado por el Consejo Superior Universitario (Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No. 23-2011 del 21 de noviembre 2011), establece una tabla para que en tales casos la pensión se calcule en forma proporcional, según los años de contribución y ciertos porcentajes determinados, variables dentro del rango de 10 a 19 años de relación laboral.
- En Dictamen CJ/DAJ-11-03-2014 del 12 de marzo de 2014 del Licenciado Roberto Taracena Samayoa, Consultor Jurídico del Plan de Prestaciones y Licenciada María Leticia Alvizurez Ochoa, Directora de Asuntos Jurídicos, dictaminan: “Instruir a la Administración del Plan para que en estos casos aplique la normativa contenida en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario contenido en numeral 1) inciso 1.6 del Punto SEXTO del Acta 15-2003 adoptada en sesión de fecha 26 de junio de 2003, y calcular el porcentaje de jubilación del señor Arreaga López, incluyendo todos los años, meses y días de la relación laboral”.
- En Punto Quinto, Inciso 5.4 del Acta 11-2014 del 27 de marzo de 2014 de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, con base en el Dictamen citado en el párrafo anterior, se acuerda: “instruir al Administrador Ejecutivo, Licenciado Edgar Grajeda Orantes, para que en estos casos y similares, se aplique la normativa contenida en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario implícito en el Punto Sexto, Inciso 6.1, numeral 1), del acta 15-2003, adoptada en sesión de fecha 26 de junio de 2003, y calcular el porcentaje de jubilación, incluyendo años, meses y días de la relación laboral y de contribución al Plan de Prestaciones” (el subrayado es nuestro).
- En consecuencia, la Administración del Plan de Prestaciones en dichos casos, al porcentaje en la escala fijada en el citado Reglamento, ha añadido en forma proporcional un porcentaje correspondiente a meses y días trabajados en los que no se cubre un año adicional de contribución.
- Cabe mencionar como antecedente el numeral 3 del Punto Vigésimo del Acta No. 28-2001 de sesión del Consejo Superior Universitario del 14 de noviembre de 2001: “Advertir a la Junta Administradora del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala que debe abstenerse de regular e interpretar resoluciones y disposiciones que no son de su competencia, ya que de esta manera pone en riesgo el patrimonio de dicho Plan de Prestaciones”.

- La función de Auditoría Interna con relación a las prestaciones que otorga el Plan de Prestaciones, se limita a determinar la razonabilidad de los cálculos efectuados por la Administración.

**SOLICITUD:**

Derivado de lo indicado en los párrafos precedentes, y en resguardo de la responsabilidad administrativa del personal responsable, se solicita que el Consejo Superior Universitario evalúe y según consideren conveniente, imprueben o aprueben explícitamente el procedimiento que actualmente aplica la Administración del Plan de Prestaciones para el cálculo de pensiones a favor de trabajadores que ingresaron a laborar con edad mayor de cuarenta y cinco años, antes del 1 de julio de 2000, en cuanto a que a los porcentajes establecidos según los años de contribución, en el Artículo 42 del Reglamento del Plan de Prestaciones del Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se agregue un porcentaje adicional por los meses y días laborados que no alcanzan a cubrir un año completo de contribución. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y consideraciones emitidas por el Director General Financiero, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, **ACUERDA: Avalar el procedimiento aplicado por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, respecto al cálculo del porcentaje de jubilación, incluyendo años, meses y días de la relación laboral y de contribución al Plan de Prestaciones, contenido en el Punto Quinto, Inciso 5.4 del Acta No.11-2014 de sesión celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones el 27 de marzo de 2014.**

4.2

**Dictamen de la Dirección General Financiera, respecto a la autorización para la venta de aproximadamente dos mil (2,000) quintales de café maduro en uva, producidos por la Finca Sabana Grande de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN No.60A-2014 emitido por la Dirección General Financiera, respecto a la autorización para la venta de aproximadamente dos mil (2,000) quintales de café maduro en uva, producidos por la Finca Sabana Grande de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **ANTECEDENTES:** En Punto QUINTO, Inciso 5.36 del Acta No.33-2014 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía el veintinueve (29) de agosto de dos mil catorce (2014), **en referencia TES-28-14 que dice literalmente: “Por medio de**



la presente, les solicitamos autorizar la venta de aproximadamente 2,000 quintales de café maduro en uva, producidos en esta Unidad, correspondientes a la cosecha de café 2014/15” en donde manifiesta dicha solicitud al Consejo Superior Universitario, la autorización para la venta de aproximadamente dos mil (2,000) quintales de café maduro en uva, producidos por la Finca Sábana Grande de la Facultad de Agronomía. En el mismo Punto, La Junta Directiva de la Facultad de Agronomía acordó proponer conforme a lo establecido en el Reglamento correspondiente la integración de la Comisión de Ventas en la forma siguiente: Doctor Laureano Figueroa Quiñónez, en su calidad de Decano de la Facultad de Agronomía, o a la persona que en su representación él designe; Ingeniero Agrónomo Pompilio Gutiérrez Álvarez, Coordinador Ejecutivo de Fincas de la Fausac; quien para el efecto actuará como Coordinador de la Comisión; Perito Contador Engle Rusbell Fuentes Orozco, en su calidad de Tesorero de la Finca. **CONSIDERACIONES:** Tomando en cuenta que conforme lo establece el Artículo 8°. Numeral 8.3.2. del Reglamento en Vigencia para la Venta de Productos Agrícolas y Pecuarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Comisión de Ventas, estará integrada por el Decano de la Facultad o su Representante; el Coordinador Ejecutivo de Fincas de la Fausac, quien actúa como Coordinador de la Comisión y un Representante de Auditoría Interna, siempre y cuando esté integrada la comisión que participa en el dicho proceso. Asimismo, la Comisión de Ventas conformada deberá levantar el Acta correspondiente y en el caso del pago producto de la venta, el comprador o compradores a quien sea adjudicada la venta, deberá efectuar el pago del bien adquirido en la Agencia de Tesorería de la Unidad Productiva correspondiente. El Pago deberá efectuarse con cheque de caja o de Gerencia. **DICTAMEN:** Por lo expuesto anteriormente, esta Dirección General Financiera, con base a los antecedentes y consideraciones citadas, **emite Dictamen Favorable**, para la venta de aproximadamente dos mil (2,000) quintales de café maduro de uva, producidos por la Finca Sábana Grande de la Facultad de Agronomía. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del dictamen correspondiente **ACUERDA: Autorizar la venta de aproximadamente dos mil (2,000) quintales de café maduro de uva, producidos por la Finca Sábana Grande de la Facultad de Agronomía.**

4.3

Dictamen de la Dirección General Financiera, respecto a la autorización para la venta de aproximadamente un mil (1,000) toneladas de caña de azúcar, producidos por la Finca Sabana Grande de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DGF No.61A-2014 emitido por la Dirección General Financiera, respecto a la autorización para la venta de aproximadamente un mil (1,000) toneladas de caña de azúcar, producidos por la Finca Sabana Grande de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**ANTECEDENTES:** En Punto QUINTO, Inciso 5.37 del Acta No.33-2013 de sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía el veintinueve (29) de agosto de dos mil catorce (2014), se solicita al Consejo Superior Universitario la autorización para la venta de aproximadamente un mil (1,000) toneladas de caña de azúcar, producidos por la Finca Sábana Grande de la Facultad de Agronomía.

En el mismo Punto, la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía acordó proponer conforme a lo establecido en el Reglamento correspondiente la integración de la Comisión de Ventas en la forma siguiente: Doctor Laureano Figueroa Quiñónez, en su calidad de Decano de la Facultad de Agronomía, o a la persona que en su representación él designe; Ingeniero Agrónomo Pompilio Gutiérrez Álvarez, Coordinador Ejecutivo de Fincas de la Fausac; quien para el efecto actuará como Coordinador de la Comisión; Perito Contador Engle Rusbell Fuentes Orozco, en su calidad de Tesorero de la Finca.

**CONSIDERACIONES:** Tomando en cuenta que conforme lo establece el Artículo 8°. Numeral 8.3.2. del Reglamento en Vigencia para la Venta de Productos Agrícolas y Pecuarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Comisión de Ventas, estará integrada por el Decano de la Facultad o su Representante; el Coordinador Ejecutivo de Fincas de la Fausac, quien actúa como Coordinador de la Comisión y un Representante de Auditoría Interna, siempre y cuando esté integrada la comisión que participa en el dicho proceso. Asimismo, la Comisión de Ventas conformada deberá levantar el Acta correspondiente y en el caso del pago producto de la venta, el comprador o compradores a quien sea adjudicada la venta, deberá efectuar el pago del bien adquirido en la Agencia de Tesorería de la Unidad Productiva correspondiente. El Pago deberá efectuarse con cheque de caja o de Gerencia.

**DICTAMEN:** Por lo expuesto anteriormente, esta Dirección General Financiera, con base a los antecedentes y consideraciones citadas, **emite Dictamen Favorable**, para la venta de aproximadamente un mil (1,000) toneladas de caña de azúcar, producidos por la Finca Sábana Grande de la Facultad de Agronomía. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del dictamen correspondiente y consideraciones emitidas por sus miembros **ACUERDA: Autorizar la venta de aproximadamente un mil (1,000) toneladas de caña de azúcar, producidos por la Finca Sábana Grande de la Facultad de Agronomía.**

QUINTO:

REFORMA UNIVERSITARIA:

5.1

Información respecto al seguimiento de las diferentes etapas del proceso de Reforma Universitaria.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la información proporcionada por el Dr. Herbert René Miranda Barrios, quien manifiesta que en atención al Oficio Ref.R.645-2014 de fecha 3 de octubre del presente año, donde el Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, solicita información respecto al avance del proceso de la Comisión Bipartita de Reforma Universitaria, dicha Comisión presenta el informe de la manera siguiente:

1. Se ha completado la discusión de la propuesta en lo que respecta a los tres marcos que la integran: a) conceptual, b) organizativo; y, c) metodológico; los cuales incluyen los elementos esenciales que permitirán el desarrollo de las diferentes etapas del proceso de Reforma Universitaria, en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Incorpora ampliamente la integración de las propuestas de los sectores sociales que la conforman, con el objetivo de una reforma incluyente.
2. Actualmente se trabaja en la aprobación del presupuesto, en definir la estrategia de comunicación, en establecer el cronograma y realizar la revisión final del documento en lo que respecta a redacción y estilo. Tareas asignadas a subcomisiones específicas.

Lo anterior se ha llevado a cabo dentro de los parámetros siguientes:

- 1) Los acuerdos de cada uno de los marcos de las propuestas del proceso de reforma han sido alcanzados con base a debates, consensos y puestas en común dentro de los integrantes de la Comisión Bipartita.
- 2) Se han desarrollado treinta y tres reuniones de trabajo tanto ordinarias como extraordinarias durante el año 2014, además, se han conformado subcomisiones de trabajo en donde sus integrantes han invertido tiempo extraordinario.
- 3) El espacio físico utilizado para reuniones ha sido en una de las salas del cuarto nivel, de la Biblioteca Central y la Sala A del Edificio T-2 de la Facultad de Arquitectura.
- 4) En todo el proceso de las propuestas para la reforma se ha contado con el apoyo secretarial, técnico, logístico y la mediación de la Coordinadora General de Planificación.

Se ha programado, culminar la elaboración de la propuesta metodológica, para inicios del mes de noviembre del año en curso y tan pronto sea finalizada, se presentará ante el Consejo Superior Universitario –CSU–, para su conocimiento, aprobación y efectos consiguientes. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

## **SEXTO:**

### **ASUNTOS ACADÉMICOS:**

#### **6.1**

**Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, respecto a la información requerida por este Consejo Superior Universitario a la Escuela de Formación de**

profesores de Enseñanza Media –EFPEM–,  
en torno al desarrollo de la  
Profesionalización Docente.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, respecto a la información requerida por este Consejo Superior Universitario a la Escuela de Formación de profesores de Enseñanza Media –EFPEM–, en torno al desarrollo de la Profesionalización Docente, la cual fue solicitada según el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.13-2014. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud **ACUERDA: Reiterar lo requerido por este Consejo Superior Universitario a la Escuela de Formación de profesores de Enseñanza Media –EFPEM–, según el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.13-2014; información que deberá presentar a la brevedad, para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección.**

6.2

Dictamen de la Dirección de Asuntos  
Jurídicos, referente a la solicitud del  
Licenciado Pedro Chirix Olcot, para que le  
emitan dictamen favorable a efecto de  
gestionar su Rehabilitación de la Profesión  
de Notario ante la Corte Suprema de  
Justicia, conforme lo establece el artículo  
104 del Código de Notariado.

El Consejo Superior Universitario conoce el DICTAMEN DAJ No.028-2014 (03) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud del Licenciado Pedro Chirix Olcot, para que le emitan dictamen favorable a efecto de gestionar su Rehabilitación de la Profesión de Notariado ante la Corte Suprema de Justicia, conforme lo establece el artículo 104 del Código de Notario. **Antecedentes:**

1.- En sentencia dictada el seis de junio de dos mil tres, por el Tribunal Séptimo de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del Departamento de Guatemala, dentro del Proceso C-9-2003 a cargo del Oficial 3º. El Licenciado PEDRO CHIRIX OLCOT, fue condenado por los delitos de Falsedad Material y Falsedad Ideológica cometidos en contra de la fe pública, en concurso real, imponiéndole la pena de dos años seis meses de prisión por cada uno de esos delitos, los cuales al hacer la operación aritmética suman cinco años de prisión, conmutables en su totalidad.

2.- El pago de la conmuta fue efectuado por el condenado el día 16 de julio de 2009, lo que consta en orden y recibo de ingresos judiciales identificado con el número 220-C-779525m cuya fotocopia forma parte del expediente..

3.- El 29 de julio de 2009, el Juzgado Pluripersonal, Primero de Ejecución Penal "A" del Departamento de Guatemala, dictó auto de Extinción de la Pena, a favor del Licenciado Pedro Chirix Olcot, Ejecutoria número único 01034-2003-00009 (E-752-2005 Of.9°.) resolución que se encuentra firme, no existiendo notificación ni recurso pendiente de resolver. Según consta en Certificación, cuya fotocopia obra en el expediente.

4.- El 30 de mayo de 2012 el Licenciado PEDRO CHIRIX OLCOT, solicita al Consejo Superior Universitario, Dictamen favorable para gestionar su rehabilitación de la profesión del notario ante la Corte Suprema de Justicia de Guatemala, de conformidad con lo regulado en el inciso 4°. del artículo 104 del Código de Notariado. En esta oportunidad no presento la documentación necesaria.

5.- El 11 de julio de 2014, el Licenciado PEDRO CHIRIX OLCOT, presenta al Consejo Superior Universitario, nueva solicitud de dictamen favorable para gestionar su rehabilitación de la profesión de Notario ante la Corte Suprema de Justicia de la República de Guatemala y acompaña la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la sentencia condenatoria de fecha seis de junio de dos mil tres.
- b) Fotocopia de la certificación del auto de extinción de la pena, extendida por la Secretaría del Juzgado Primero de Ejecución Penal.
- c) Fotocopia del recibo de pago de la conmuta y
- d) Constancia de carencia de antecedentes penales y policiaos.

**Análisis Jurídico:** Del estudio del expediente de mérito y de la solicitud del Licenciado Pedro Chirix Olcot, la Dirección de Asuntos Jurídicos, determina lo siguiente:

I Que conforme a lo regulado en el artículo 104 del Código de Notariado, Decreto No.314 del Congreso de la República de Guatemala, los Notarios que hayan sido condenados por los delitos especificados en el inciso 4°. Del Artículo 3 de ese Cuerpo Legal, podrán ser rehabilitados por la Corte Suprema de Justicia, siempre que concurrieren las circunstancias siguientes:

- 1) Que hubieren transcurrido dos años más el tiempo impuesto como pena en la sentencia.
- 2) Que durante el tiempo de la condena y los dos años más a que se refiere el inciso anterior, hubieren observado buena conducta.
- 3) Que no hubiere reincidencia y
- 4) Que emitiera dictamen favorable el Consejo Superior de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

II Que el Licenciado Pedro Chirix Olcot, solicita al Consejo Superior Universitario le emita dictamen favorable, a efecto de cumplir con ese requisito para que la Corte Suprema de Justicia le rehabilite como Notario.

Del estudio de los documentos presentados por el interesado, se establece lo siguiente:

A.- Que el Licenciado Pedro Chirix Olcot, fue condenado por los delitos de falsedad material y falsedad ideológica y que se le impuso una pena de dos años, seis meses por cada uno de los delitos, pena conmutable, por lo que pagó la conmuta que se fijó a su favor, razón por la que el dieciséis de agosto de dos mil doce, el Juzgado Pluripersonal Primero de Ejecución Penal “A” dictó el Auto de Extinción de la Pena, (acompañó fotocopia de la certificación del auto).

B.- Que a la presente fecha ya transcurrieron dos años más del tiempo impuesto como pena en la sentencia, que el interesado adjuntó a su solicitud constancia de carencia de antecedentes penales y policíacos, con lo que se evidencia que el Licenciado Pedro Chirix Olcot, ha observado buena conducta y no ha reincidido, razón por la que a juicio de esta Dirección cumple con los requisitos formales establecidos en la ley, por lo que el Consejo Superior Universitario con base en lo regulado en el artículo 104 numeral 4º. del Decreto 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado y literal s) del artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que establece que el Consejo Superior Universitario tiene la atribución de disponer la ejecución de los actos para los cuales la Universidad esté facultada por la Ley, puede emitir el dictamen favorable solicitado.

**Dictamen:** Con relación a lo solicitado por el Licenciado Pedro Chirix Olcot, la Dirección de Asuntos Jurídicos, dictamina que con base en la documentación presentada y lo establecido en el artículo 104 numeral 4º. del Decreto 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado y literal s) del artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario puede emitir el dictamen favorable solicitado, en virtud que el interesado cumple con los requisitos formales establecidos para el efecto. Lo resuelto y el dictamen emitido por el máximo Órgano de Dirección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, debe notificársele al Licenciado Pedro Chirix Olcot. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito, consideraciones legales y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos

***ACUERDA: Emitir Dictamen Favorable a efecto de que el Licenciado Pedro Chirix Olcot, gestione su rehabilitación de la Profesión de Notario ante la Corte Suprema de Justicia, de conformidad con lo que establece el artículo 104 del Código de Notariado.***

6.3

**Resolución del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur-Occidente – CUNSUROC–, de lo actuado en el caso de la estudiante Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas, según lo requerido por el Consejo Superior Universitario en el Punto SEXTO, Inciso 6.6 del Acta No. 13–2014.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Transc. CDCUNSUROC 184-2014, emitido por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur-Occidente, que contiene la transcripción del Punto Tercero del Acta No.19-2014 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del referido Centro Universitario el 27 de agosto de 2014, donde en cumplimiento a lo resuelto por el Consejo Superior Universitario en el Punto SEXTO, Inciso 6.6 del Acta No.13-2014, procede a resolver el caso de la estudiante Rubidia Lilian Aguilar Cardenas, de la siguiente manera: ***“ACUERDA: I) Aprobar la nota asignada a la TAE Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas, obtenida en la evaluación de su informe de Defensa Individual Final del Ejercicio Profesional supervisado, realizado en la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, del Centro Universitario del Sur Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, consistente en veintidós puntos de dicha fases, la cual deberá ser adicionada a la evaluación acumulada en fases anteriores; II) Instruir a la TAE Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas, que oportunamente incorpore las observaciones realizadas por los miembros del Tribunal de Evaluación de la Comisión de Ejercicio Profesional Supervisado de la Carrera de Administración de Empresas, para continuar con el trámite correspondiente; III) Que una vez incorporadas las modificaciones y su consecuente verificación, la autoridad académico administrativo correspondiente realice las gestiones para el trámite de solicitud de imprímase. IV) Por la posible comisión de falta por parte del Licenciado José Alberto Chuga Escobar al no haber incorporado en la agenda del Consejo Directivo este caso, se le concede audiencia para ser evacuada en un término de tres días a partir de la notificación correspondiente, para que se pronuncie por la demora injustificada de la inclusión de la TAE Rubidia Lilian Aguilar Cárdenas, en la agenda de este Órgano de Dirección. V) NOTIFÍQUESE”***. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de lo informado, ***ACUERDA: Darse por enterado e indicar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur-Occidente, que se continúe con el procedimiento establecido para el efecto.***

6.4

**Solicitud de dispensa para el nombramiento de coordinadores de carrera, para el Centro Universitario de Sur-Occidente.**

El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Transc. CDCUNSUROC-185-2014 emitido por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur-Occidente, que contiene la transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.3 del Acta No.17-2014 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del referido Centro Universitario el 04 de agosto



de 2014, donde solicitan al Consejo Superior Universitario dispensa para el nombramiento de coordinadores de carrera, indicando que el Centro Universitario de Sur Occidente, debido a la existencia de Carreras que no cuentan con Profesores Titulares se ha venido utilizando la figura de Encargado de Carrera para el nombramiento de profesionales que desempeñen las funciones de un Coordinador con la finalidad de organizar y administrar la docencia, quienes a su vez integran el Organismo de Coordinación Académica donde participan con voz y voto, por tal razón solicitan a éste Consejo Superior Universitario, la dispensa del Artículo 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en las carreras en donde no se cuenta con Profesores Titulares hasta el momento. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Otorgar dispensa para el nombramiento de Coordinadores de Carrera del Centro Universitario de Sur Occidente, en las carreras en donde no se cuenta con Profesores Titulares.***

## 6.5 Titularidades:

### 6.5.1 Centro Universitario de San Marcos – CUSAM-

El Consejo Superior Universitario conoce Oficios Transc. CDCUSAM-1229-2014 y Transc. CD CUSAM-1250-2014 emitido pro el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de San Marcos –CUSAM, que contienen la transcripción del Punto TERCERO, Inciso 3.4 y 3.6 del Acta No.17-2014, respectivamente, de sesión celebrada por el referido Consejo Directivo el 18 de agosto de 2014, donde de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Oposición del Profesor Universitario y el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y a los informes de los Jurados de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, solicitan la sanción de titularidad de los siguientes profesionales:

1. Lic. Mario Edulfo Castillo Méndez
2. Lic. Juan Carlos López Navarro

Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Designar como Profesores Titulares del Centro Universitario de San Marcos – CUSAM- a los siguientes profesionales: Lic. Mario Edulfo Castillo Méndez y Lic. Juan Carlos López Navarro.***

### 6.5.2 Centro Universitario de Occidente – CUNOC-

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio S.A. No.181-2014, emitido por el Secretario Administrativo del Centro Universitario de Occidente, donde solicita con base al Punto NOVENO, Inciso 9.2 del Acta No.10-2014 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario y Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta CD.13-2014 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, la sanción de titularidad del **Ing. José Aroldo Nimatuj Quijivix**, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Oposición del Profesor Universitario y el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico y a los informes de los Jurados de Concursos de Oposición del Profesor Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesor Titular del Centro Universitario de Occidente –CUNOC al Ing. José Aroldo Nimatuj Quijivix.**

### 6.5.3

#### Facultad de Ingeniería.

El Consejo Superior Universitario de conformidad con lo acordado en el Punto SEXTO, Inciso 6.4, Subinciso 6.4.2 del Acta No.16-2014, procede a conocer el Oficio s/n de fecha 08 de agosto de 2014, emitido por el Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, que contiene la transcripción del Punto SEXTO, Inciso 6.7 del Acta No.20-2014, donde traslada la solicitud presentada por el Ingeniero Hugo Leonel Montenegro Franco, para que el Consejo Superior Universitario realice la Sanción de Titular 1 a partir del año 2000, ya que no se encuentra evidencia de la misma. El Señor Secretario General, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, informa sobre las reuniones que sostuvo con autoridades de las instancias involucradas en dicho proceso, y se constató que hubo error administrativo, ya que no fue transcrito el nombre del Ingeniero Montenegro Franco dentro del grupo de profesores que fueron sancionados en esa oportunidad. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de varias intervenciones de sus miembros y tomando en consideración lo informado por el Señor Secretario General, **ACUERDA: Designar como Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería al Ingeniero Hugo Leonel Montenegro Franco, a partir del año 2000.**

### 6.6

Solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles para que se otorgue dispensa para el nombramiento del Director del Programa de Estudios de Postgrado de la referida Facultad.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, para que se otorgue dispensa, para que el Dr. Carlos Guillermo Alvarado Barrios, pueda fungir como Director del Programa de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología, bajo el renglón 022, en el cual se encuentra contratado, para lo cual adjunta ADENDUM, Ref. F.O.JD 46-2014, sobre lo resuelto por la Junta Directiva de esa Unidad Académica. Al respecto el Consejo Superior Universitario, luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Otorgar la dispensa para el nombramiento del Director del Programa de Estudios de Postgrado de la Facultad de Odontología, tal como lo solicitara la Junta Directiva de la referida Facultad, durante el tiempo que proponga la misma.***

6.7 Solicitud presentada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, para que otorgue dispensa para el nombramiento del Coordinador del Doctorado en Educación de dicha Unidad Académica.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Humanidades, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, para que otorgue dispensa para el nombramiento del Coordinador del Doctorado en Educación de dicha Unidad Académica, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Otorgar la dispensa para el nombramiento del Coordinador del Doctorado en Educación de la Facultad de Humanidades, según solicitud planteada por el Señor Decano de dicha Facultad.***

**SÉPTIMO:** ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 Informe de los avances respecto al proceso de “Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –

CUNOC-, en la Ciudad de  
Quetzaltenango, USAC”.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer información proporcionada respecto a los avances respecto al proceso de “Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC”, contenido en REF. DIGA No.495-2014 emitido por la Dirección General de Administración (documento adjunto). Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y discusión en torno a los procesos administrativos que se están ejecutando entre ellas la escrituración correspondiente, para dar cumplimiento con lo establecido para el efecto, **ACUERDA:** ***Conocer en la próxima sesión ordinaria, el informe correspondiente del proceso de “Construcción de un edificio para clínicas, laboratorios y aulas puras, para las Escuelas de Medicina y Odontología del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, en la Ciudad de Quetzaltenango, USAC”.***

7.2

Solicitud de Ampliación del Punto  
SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No.16-  
2014, presentada por el Representante  
Estudiantil de la Facultad de Agronomía,  
Sr. Luis Roberto Orellana López.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud de Ampliación del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No.16-2014, presentada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, Sr. Luis Roberto Orellana López, en el sentido de que sea incluida la solicitud de informe circunstanciado de lo efectuado por la Comisión que el Consejo Superior Universitario delegó con respecto a la problemática que atraviesa el “Parque las Ardillas”, la Editorial Universitaria y el Vivero Universitario, por el deslave u/o socavamiento del área donde se encuentra estas tres instancias de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el Campus Central, zona 12 de la ciudad capital. Al respecto el Consejo Superior Universitario El Director de Asuntos Jurídicos, Dr. José Francisco De Matta Vela, se refiere al numeral 2) de la resolución de este Órgano de Dirección en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No.16-2014, que literalmente dice “...2) ***Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, presente una propuesta relacionada a sancionar a los estudiantes que no respeten el área del Parque de las Ardillas***”, a lo cual indica que el artículo 93 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que los alumnos regulares de las Unidades Académicas están obligados a conservar el orden, mantener la disciplina en la Universidad y procurar el enaltecimiento social del gremio estudiantil, por lo que el requerimiento a la

Dirección de Asuntos Jurídicos se encuentra enmarcado en el Artículo antes citado. Asimismo, de las intervenciones de sus miembros, quienes consideran que la situación es delicada y complicado, es necesario y urgente la intervención inmediata; a lo que el Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, manifiesta que se está trabajando para brindar seguridad a través de una malla perimetral, tres agentes de seguridad de manera permanente y rótulos de restricción, acciones que conllevan un costo muy alto, sin embargo se están haciendo los esfuerzos correspondientes; indica además, que el problema viene desde hace mucho tiempo, y el desalojo de la Editorial Universitaria ha sido de manera paulatina, llegando a consensos entre los trabajadores y con el apoyo de la Facultad de Agronomía, se logró remodelar un espacio físico. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Ampliar el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No.17-2014, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 10 de septiembre de 2014. 2) Solicitar a la Comisión nombrada por este Órgano de Dirección en su oportunidad, analice y emita opinión respecto a la problemática que atraviesa el "Parque las Ardillas", la Editorial Universitaria y el Vivero Universitario, por el deslave y/o socavamiento del área donde se encuentran estas tres instancias de la Universidad de San Carlos de Guatemala en el Campus Central, zona 12 de la ciudad capital.**

7.3

**Solicitud de aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Facultad de Odontología y Representaciones ROFEC S.A., Guatemala, a través del Centro Radiológico.**

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA CGC No.80-09-2014 emitida por el Coordinador General de Cooperación y Relaciones Internacionales, donde solicita la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Facultad de Odontología y Representaciones ROFEC S.A., Guatemala, a través del Centro Radiológico. Dicho Convenio cuenta con dictamen de la Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado; y tiene por objeto colocar un Centro Radiográfico digital al servicio de la Facultad de Odontología de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de Representaciones ROFEC S.A., al servicio de la clínica de grado y postgrado para que los estudiantes en formación utilicen los beneficios de la

radiografía panorámica, tomografía computarizada y estudios complementarios. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, e intervención del Msc. Gerardo Leonel Arroyo, respecto a la responsabilidad de la Unidad Académica correspondiente, de darle el seguimiento respectivo de los Convenios, **ACUERDA: Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través de la Facultad de Odontología y Representaciones ROFEC S.A., Guatemala, a través del Centro Radiológico. En consecuencia, faculta al Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.**

7.4

**Solicitud de aprobación del Acuerdo de Colaboración Cultural y Científica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de los Estudios de Florencia, Italia.**

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA CGC No.81-08-2014 emitida por el Coordinador General de Cooperación y Relaciones Internacionales, donde solicita la aprobación del Acuerdo de Colaboración Cultural y Científica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de los Estudios de Florencia, Italia, mismo que cuenta con dictamen de la Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado. El presente Convenio tiene por objeto promover la colaboración entre las partes a fin de intercambiar experiencias en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, así como intercambiar estudiantes, profesores e investigadores, a nivel de grado y postgrado, a través de la organización de encuentros educativos, congresos, seminarios, talleres, entre otros; así como el desarrollo de proyectos de investigación de mutuo interés. (Facultad de Arquitectura, Facultad de Agronomía, CUNORI, Facultad de Humanidades, EFPEM, Escuela de Ciencias Psicológicas, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud, **ACUERDA: 1) Aprobar el Acuerdo de Colaboración Cultural y Científica entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad de los Estudios de Florencia, Italia. En consecuencia, faculta al Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto. 2) Indicar a las Unidades Académicas de la Universidad**

*de San Carlos de Guatemala, que den el seguimiento correspondiente a los Convenios donde tengan mutuo interés y beneficios.*

7.5 Solicitud de aprobación del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Colegio de Postgraduados, México.

El Consejo Superior Universitario conoce la PROVIDENCIA CGC No.82-09-2014 emitida por el Coordinador General de Cooperación y Relaciones Internacionales, donde solicita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Colegio de Postgraduados, México. Dicho Convenio cuenta con dictamen de la Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Coordinadora General del Sistema de Estudio de Postgrado. El mismo tiene como objeto aunar esfuerzos para fomentar el intercambio de experiencias en los campos de la docencia, la investigación y la extensión, a través del intercambio de profesores, investigadores, estudiantes de grado y postgrado, y organización conjunta de encuentros educativos, congresos seminarios, talleres, entre otros; así como el desarrollo de proyectos de investigación de mutuo interés. La gestión del mismo a solicitud de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Colegio de Postgraduados, México. En consecuencia, faculta al Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.***

7.6 Solicitud presentada por la Directora del Programa de EDC de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, referente al espacio físico para el Laboratorio de Control Microbiológico de Alimentos, asignado por el Consejo Superior Universitario.



El Consejo Superior Universitario conoce el Oficio Ref.EDC.139-.09-2014 emitido por la Directora del Programa de EDC de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, donde solicita se de cumplimiento a lo acordado por el Honorable Consejo Superior Universitario en el Punto SÉPTIMO, Inciso 7.18 del Acta No.18-2010, en el que se asigna el espacio físico ubicado en el área circundante al edificio S-12 para uso del Laboratorio de Control Microbiológico de Alimentos, instruyendo a la Dirección General de Administración para que entregue a la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia dicho inmueble, considerando que se resolvieron los aspectos legales en torno al mismo, por lo que no existe impedimento para el traslado. El espacio físico con el que se cuenta actualmente (50m<sup>2</sup>), no permite el desarrollo del Laboratorio, ni la atención adecuada de los estudiantes. Aunado a ello, el Laboratorio actualmente se encuentra contiguo a la Biblioteca y aulas de la Facultad, lo que representa un riesgo inminente para la salud y la vida de estudiantes, profesores y personal administrativo por el sistema gas y la contaminación provocada por los microorganismos aislados en las muestras procesadas. Por lo anteriormente expuesto, reitera la necesidad del espacio físico asignado, ya que son aproximadamente 200mts<sup>2</sup>, lo cual permitiría la implementación de nuevas áreas, la adecuada capacitación de nuestros estudiantes, manipuladores de alimentos y la generación de investigación. Al respecto el Consejo Superior Universitario, del análisis realizado a la situación, tomando en consideración lo expuesto en audiencia el día de hoy, por la Directora del Programa de EDC y de un grupo de estudiantes; así como las diferentes propuestas, consideraciones y opiniones emitidas por los miembros y la información del Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, respecto a la propuesta que se tiene de parte de la Dirección General de Administración para la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia y tomando en cuenta las observaciones del pleno de este Consejo Superior en las cuales se cuenta con un espacio físico adecuado para un laboratorio, tomando en cuenta su importante función en la prevención y control de enfermedades transmitidas por alimentos en la Universidad de San Carlos de Guatemala, y que la Directora General de Administración se reunirá con la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para trabajar un plan integral de apoyo al combate a las enfermedades transmitidas por alimentos en esta Casa de Estudios, **ACUERDA:** ***Solicitar a la Dirección General de Administración, presente a la brevedad, la propuesta correspondiente a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para que emitan opinión y el Consejo Superior Universitario pueda resolver en una próxima sesión.***

7.7

**Solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, Sr. Erickson Javier González Lemus, respecto a la salubridad de los**

puestos de alimentos dentro del campus  
universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas, Sr. Erickson Javier González Lemus, respecto a la salubridad de los puestos de alimentos dentro del campus universitario, exponiendo el caso de unos compañeros que aunque no se ha investigado, ni comprobado los hechos, se presume que por haber consumido alimentos en mal estado y contaminados, se enfermaron y uno de ellos falleció, situación que se torna delicada, y que debe buscarse los mecanismos de control para los lugares que venden alimentos y que los resultados de las pruebas que realiza el Laboratorio de Control Microbiológico de Alimentos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, puedan ser divulgados ampliamente o que se tenga acceso a la información; también manifiesta que se puede reglamentar que dichas ventas deben contar con un certificado de salubridad con el propósito de mejorar los servicios. Luego de varias intervenciones de sus miembros, quienes emiten diversas opiniones, propuestas y sugerencias en torno al problema de las ventas, ya que no se tienen datos reales de la cantidad de ventas que están autorizadas para dar el servicio. Al respecto el Consejo Superior Universitario, tomando en consideración las propuestas para resolver la problemática, **ACUERDA: Conformar una Comisión Específica, para que presente una propuesta de manera integral la problemática de las ventas y las medidas a tomar para mejorar la calidad del servicio de alimentos dentro de las instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dicha Comisión queda conformada de la manera siguiente: Licda. Liliana Magaly Vides de Urizar, Decana en Funciones de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erickson Javier González Lemus, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas; Sr. Francisco Javier García Mejía, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia; con el apoyo de la Comisión para la Actividad comercial y un Representante de la Dirección General de Administración, para que presenten la propuesta a éste Órgano de Dirección en un plazo de un mes, para conocimiento y consideración de éste Órgano de Dirección.**

7.8

Solicitud planteada por el Representante  
de los Catedráticos de la Facultad de  
Ciencias Químicas y Farmacia, para que se

conforme una Comisión que presente una propuesta de política de editorial.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, para que se conforme una Comisión que presente una propuesta de política de editorial, en lo que respecta a la creación de revistas con carácter académico y científico que difundan las investigaciones universitarias, con el apoyo del Consejo Editorial. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de varias intervenciones, consideraciones y propuestas en torno al planteamiento, **ACUERDA: Conformar una Comisión Específica para que elabore una propuesta de Política Editorial, con el propósito de regular la política editorial de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en lo que respecta a la creación de revistas con carácter académico y científico que difundan las investigaciones universitarias, la cual se integra de la manera siguiente: Dos delegados de la Dirección General de Investigación, dos delegados de la Dirección General de Docencia, un delegado de la División de Desarrollo Académica y de la Biblioteca Central designados por la Dirección de General de Administración; y el apoyo del Consejo de Editorial de la Dirección General de Extensión Universitaria. Dicha propuesta será presentada para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección.**

7.9

Solicitud de dispensa para ofrecer un Vino de Honor en el Acto Académico de distinción del Sr. Marcedonio Cortave como Doctor Honoris Causa, a realizarse en el Museo Universitario el 17 de octubre de 2014.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Agronomía, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, referente a la autorización para ofrecer un Vino de Honor en el Acto Académico de distinción del Sr. Marcedonio Cortave como Doctor Honoris Causa, a realizarse en el Salón General Mayor “Adolfo Mijangos López” –MUSAC–, el día viernes 17 de octubre de 2014 a las 11:00 horas. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa para ofrecer un Vino de Honor en el Acto Académico de distinción del Sr. Marcedonio Cortave como Doctor Honoris Causa, a realizarse en el**

*Salón General Mayor “Adolfo Mijangos López” –MUSAC–, el día viernes 17 de octubre de 2014 a las 11:00 horas.*

- 7.10 Solicitud presentada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. Federico Borrayo Pérez, para que se autorice el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Chimaltenango y el Ministerio de Educación a través de la Escuela tipo Federación “Miguel Hidalgo y Costilla”.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud presentada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. Federico Borrayo Pérez, para que se autorice el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Chimaltenango y el Ministerio de Educación a través de la Escuela tipo Federación “Miguel Hidalgo y Costilla”, mismo que cuenta con los dictámenes favorables de las instancias correspondientes, según el expediente contenido en la PROVIDENCIA CGC No.91-10-14 emitida por el Coordinador General de Cooperación y Relaciones Internacionales. Dicho Convenio tiene por objeto regular el apoyo y compromiso en los aspectos relacionados con el espacio físico que se requiere para el buen funcionamiento del Centro Universitario de Chimaltenango. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Chimaltenango y el Ministerio de Educación a través de la Escuela tipo Federación “Miguel Hidalgo y Costilla”. En consecuencia, se faculta al Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.***

- 7.11 Solicitud presentada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. Federico

**Borrayo Pérez, para que se autorice el**  
**Convenio de Cooperación**  
**Interinstitucional entre la Universidad de**  
**San Carlos de Guatemala, a través del**  
**Centro Universitario de Chimaltenango y**  
**el Ministerio de Educación a través de la**  
**Escuela “Miguel Sulecio Morales”.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud presentada por el Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas, Lic. Federico Borrayo Pérez, para que se autorice el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Chimaltenango y el Ministerio de Educación a través de la Escuela “Miguel Sulecio Morales”, mismo que cuenta con los dictámenes favorables de las instancias correspondientes, según el expediente contenido en la PROVIDENCIA CGC No.92-10-14 emitida por el Coordinador General de Cooperación y Relaciones Internacionales. Dicho Convenio tiene por objeto regular el apoyo y compromiso en los aspectos relacionados con el espacio físico que se requiere para el buen funcionamiento del Centro Universitario de Chimaltenango. Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Aprobar Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de San Carlos de Guatemala, a través del Centro Universitario de Chimaltenango y el Ministerio de Educación a través de la Escuela “Miguel Sulecio Morales”. En consecuencia, se faculta al Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, para que continúe con las gestiones correspondientes para el efecto.***

7.12

**Solicitud planteada por el Representante**  
**Estudiantil de la Facultad de Agronomía,**  
**Sr. Luis Roberto Orellana López, respecto**  
**a la situación de los estudiantes mexicanos**  
**desaparecidos.**

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud planteada por el Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, Sr. Luis Roberto Orellana López, respecto a la situación de los estudiantes mexicanos desaparecidos, indicando que considera que la Universidad de San Carlos de Guatemala debe solidarizarse ante la dicha situación y pronunciarse sobre el caso, para lo cual informa que presentó de forma administrativa, una

nota para análisis y consideración, tomando en cuenta los vínculos académicos que en repetidas ocasiones a mantenido la Universidad de San Carlos de Guatemala con distintas entidades mexicanas, como por la intensidad de los hechos, por lo que propone que la Universidad de San Carlos sugiera a la Unión de Universidades de América Latina y el Caribe, pronunciarse ante la situación. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del planteamiento ***ACUERDA: Designar al Señor Secretario General, Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, que proceda a recabar la información relacionada a la solicitud y de ser oportuna, resuelva administrativamente la misma, haciendo las gestiones necesarias para su publicación y divulgación.***

**OCTAVO:** **SOLICITUDES DE MODIFICACIONES  
A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y  
NORMAS:**

***No se cuenta con información al respecto.***

**NOVENO:** **IMPUGNACIONES:**

***No se cuenta con información al respecto.***

**DÉCIMO:** **INFORMES.**

**10.1** **De la Secretaría General.**

1. Oficio s/ref, de fecha 10 de septiembre de 2014, por el que el Licenciado Roberto López Salazar, manifiesta su descontento que existe entre los trabajadores que han sido despedidos, los que han cumplido 65 años, ya que no han sido todos parejos, profesionales y no profesionales, y solamente los profesionales, han sido trasladados ya al renglón 029, incluyendo algunos que ya están jubilados por la USAC, y también algunos que han vuelto a contratar; **ESO ES ILEGAL, ES FRAUDE A LA LEY.** en virtud que el Artículo 77, numeral 5 y 77 bis, del Reglamento de Relaciones Laborales entre la USAC y sus Trabajadores, dice: ( y, se encuentra en vigencia, surtiendo todos sus efectos legales); que los que han cumplido 65 años de edad, tienen que retirarse, ya sea profesional ó no, ya que nadie es superior a la Ley; ejemplo: los ingenieros, como el Ingeniero Melgar del Medio Ambiente, el Ingeniero. Grajeda Tobar, que ya está jubilado por la USAC, ó sea que no están aplicando lo que

dictaminó la Corte de Constitucionalidad. Les recordamos que deben cumplir con lo que dice el Artículo 77, numeral 5 y 77 bis, del reglamento ya mencionado.

2. Oficio s/ref, de fecha 09/09/2014, por el que el M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Presidente de la Junta Electoral Universitaria, JEU, transcribe el Punto OCTAVO, de Acta No. 06-2014, de sesión celebrada por dicha Junta Electoral, el 01 de septiembre de 2014, mismo que se refiere a: "Anulación de la elección del Sector Estudiantil del Centro Universitario de Sur Oriente, CUNSORORI, celebrada el 15 de mayo de 2012; y que la convocatoria del Consejo Superior Universitario, de fecha 09 de noviembre de 2011, contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.6, de Acta No. 22-2011, aún está vigente y corresponde al consejo Directivo del CUNSORORI fijar nuevamente lugar, fecha y hora para realizar la elección de Director de dicho centro universitario, por el sector estudiantil, garantizando que puedan ejercer su voto todos los estudiantes que llenen los requisitos de Ley y, que los costos en se incurra en esta elección serán cubiertos por los Miembros del ese Consejo directivo.-
3. Oficio s/ref, de fecha 05 de septiembre de 2014, por el que el doctor Carlos Alberto Granados Posadas, Representante ante el Consejo Superior Universitario, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por el Colegio de Humanidades de Guatemala, hace entrega de dos Actas originales del "Proceso de Elección de Director del Centro Universitario de Occidente, CUNOC"; de acuerdo al nombramiento de este Alto Organismo, en resolución contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.2, de Acta No. 13-2014, de su sesión celebrada el 30 de julio de 2014.
4. Oficio Ref. IPNUSAC-169-2014, de fecha 23 de septiembre de 2014, por el que el Doctor Edgar Armando Gutiérrez Girón, Coordinador General del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales, IPNUSAC, Remite ejemplares de la Revista Análisis de la Realidad Nacional Edición No. 9, de julio/Septiembre 2014.
5. Oficio Ref. JAPP-355-08-2014, de fecha 19 de septiembre de 2014, por el que el Licenciado Otto René Solís Méndez, Secretario de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, JAPP, transcribe el Punto CUARTO, inciso 4.6, de Acta No. 28-2014, de sesión celebrada por dicha Junta Administradora, el 28 de agosto de 2014, mismo que se refiere a: "Aprobación de los Estados Financieros del Plan de Prestaciones, al 31 de julio de 2014".
6. Oficio Ref. SEJD-28-2014, de fecha 25 de septiembre de 2014, por el que el Arquitecto Alejandro Muñoz Calderón, Secretario de la Facultad de Arquitectura, transcribe el Punto PRIMERO, inciso 1.5, de Acta No. 28-2014, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva, el 23 de septiembre de 2014, mismo que se refiere a: "Conocimiento y Presentación de la Política Ambiental de la Universidad de San Carlos de Guatemala"; (relacionado con la resolución contenida en el Punto SEXTO, inciso 6.2, de Acta No. 13.2014, de sesión ordinaria celebrada por este Alto Organismo, el 30 de julio de 2014.).



7. El Doctor Carlos Enrique Camey Rodas, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa sobre las Unidades Académicas y Unidades Ejecutoras de esta Casa de Estudios que han enviado la información requerida por el Consejo superior Universitario en su relación contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, numeral 6.11, de Acta No. 22-2009, de su sesión celebrada el 25 de noviembre de 2009, de la siguiente manera:

<b>Unidades Académicas</b>	<b>No. de ingreso:</b>	<b>Ref. de Documento::</b>	<b>Fecha de ingreso a Secretaría General:</b>
Facultad de Odontología	1976	F.O. Teso. 239-2014	05/09/2014
<b>Unidades Ejecutoras</b>	<b>No. de Ingreso:</b>	<b>Ref. de Documento:</b>	<b>Fecha de ingreso a Secretaría General:</b>
Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico:	4942	CED 143.2014	08/09/2014
Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico.	4943	CED 286.2014	08/09/2014

8. Oficio REF.EXP.ORD.GUA.3801.2013/DESC, del Procurador de los Derechos Humanos, de fecha 04 de junio de 2014, envía Copia de Memorial, presentado por la señora GRISELD YESENIA MEDINA ORELLANA, con relación al caso de violación del derecho humano al trabajo por la Licenciada HILDA ROSAURA GRAMAJO MANCILLA, Directora de la Escuela de Trabajo Social, toda vez que no prorrogó su contrato de trabajo, sin causa justificada.
9. Oficio s/ref, de fecha 08 de septiembre de 2014, por el que la Doctora María Iliana Cardona de Chavac, Secretaria Académica de la Facultad de Humanidades, transcribe el Punto QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO, inciso 52.1, de Acta No. 22-2014, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el el 02 de septiembre de 2014, mismo que se refiere a "Aprobación de los Diseños Curriculares de las Carreras de Profesorado en nivel primario Especializado en Comunicación y Lenguaje ciclo I y, Profesorado en nivel primario, Especializado en Comunicación y Lenguaje, ciclo II."; aprobados por el Consejo Superior Universitario, en resolución contenida en el Punto SEXTO, de Acta No. 07-2014, de su sesión celebrada el 09 de abril de 2014; información que hace del conocimiento de los Miembros de la Junta Directiva, de la Unidad de Planificación, del Centro Académico y Sección de Asignaciones de esa facultad, y del Departamento de Registro y Estadística.

10. Oficio Red. FGF 573D-2014, de fecha 08 de septiembre de 2014, por el que el Licenciado Urías Amitaí Guzmán García, Director General Financiero, en atención a la resolución contenida en el Punto TERCERO, inciso 3.8, de Acta No. 24-2004, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 27 de octubre de 2014, informa que derivado del vencimiento del Depósito a Plazo Fijo por Q.10,000.00, constituido en el Banco G & T Continental y conforme a los procedimientos establecidos, se realizó la inversión que se detalla en este documento, como sigue:

“Operaciones realizadas el 29 de agosto de 2014:

**GRUPO FINANCIERO BANTRAB (BANCO DE LOS TRABAJADORES)**

Inversión de Q.10,000,000.00, en depósito a plazo fijo a 365 días, tasa de interés del 8.50% anual, con pago de intereses mensualmente. Fecha de vencimiento: 28 de agosto de 2015.

11. Oficio Ref. A.D. Re. No. 435-2014, de fecha 25 de septiembre de 2014, por el que la Licenciada Laura Avendaño, Asistente de Dirección de la Facultad de Arquitectura, envía bibliografía que corresponde a la Revista “AVANCE No. 4”, para entrega a los Miembros del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala; mismo que fueron entregados con la documentación del Acta No. 18-2014, de sesión celebrada por el CSU, el 08 de octubre de 2014.

Al respecto el Consejo Superior Universitario ***ACUERDA: Darse por enterado.***

## 10.2

### **Del Señor Rector.**

El Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, se refiere al caso de los vigilantes, quienes están divididos en dos grupos, y han presentado nueve peticiones de las cuales 7 ya se han resuelto, sin embargo se continúa con el diálogo, con el propósito de consensuar los planteamientos; así mismo indica que al completarse los dictámenes de las instancias correspondientes, estará presentado la propuesta de reestructura del Departamento de Vigilancia, que incluye el reglamento. Manifiesta, que uno de los grupos, emplazó a la Universidad de San Carlos de Guatemala, aún cuando ya se habían llegado a acuerdos y ellos manifestaron buena voluntad, lo cual provoca malestar, pues es un acto deshonesto. Luego de intervenciones de miembros de este Órgano de Dirección, quienes le manifiestan el respaldo a las decisiones que el Señor Rector, Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, tome al respecto, avalando lo actuado por su persona, considerando que el personal que labore en dicho departamento deben ser de plena confianza. El Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, agradece el apoyo y respaldo expresado, indicando que en su oportunidad presentará la documentación correspondiente para consideración y aprobación de este Órgano de Dirección.

### **DÉCIMO PRIMERO:**

### **CONSTANCIA DE SECRETARIA:**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (9:00):Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Lic. Avidán Ortíz Orellana, Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Licda. Liliana Magaly Vides de Urizar, Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Lauriano Figueroa Quiñonez, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Lic. Diego José Montenegro López, Dr. Luis Humberto Araujo Rodas, Dr. Herbert René Miranda Barrios, Dr. Ruben Dariel Velásquez Miranda, Dr. Carlos Alberto Granados Posadas, Dr. José Adiel Robledo Hernández, Dr. Hermógenes Estuardo Pacheco Solís, Msc. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Lic. Federico Borrayo Pérez, Dra. Ingrid Maritza Arreola Smith, M.A. Balter Armando Aguilar Pichillá, Ing. Agr. Alfredo Itzep Manuel, Arq. Rodolfo Godínez Orantes, Sr. Juan Antonio Quezada Gaitán, Sr. Mynor Alfonso de la Rosa Palacios, Sr. Francisco Javier García Mejía, Sr. Erickson Javier González Lemus, Srita. María Luis Orellana Lemus, Sr. Luis Roberto Orellana López, Sr. Gustavo Arnoldo Letrán Ramírez, Srita. Ana Lucia Ixchiu Hernández, Sr. Dr. Carlos Enrique Camey Rodas, Dr. José Francisco de Matta Vela, Lic. Urias Amitaí Guzmán García; (9:45) Lic. Carlos René Sierra Romero; (10:05) Sr. Jorge Mario García Rodríguez; (10:50) Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal; (12:00) Licda. Ana María Azañón Robles.
2. Presentan excusa: Arq. Edgar Adolfo Cabrera Sánchez, Ing. Oscar Argueta Hernández, Sr. Francisco Eduardo Lemus Lemus, por compromisos académicos adquiridos con anterioridad.
3. Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las quince horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.